

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	<i>Universidad de Málaga</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Almería</i> • Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

Concretamente las modificaciones **aceptadas** se refieren a los siguientes criterios:

1. Descripción del título.

Se aceptan las modificaciones relativas a: a) el ámbito de estudios ISCED 1 y ISCED 2; b) el convenio vigente suscrito entre la Universidades de Málaga y la de Almería y las normas de permanencia; c) la actualización del responsable del título; d) actualización del representante legal y e) actualización del solicitante del título.

4. Acceso y Admisión de estudiantes.

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información se aceptan los siguientes cambios: a) sistema de actualización previo: actualización de algunas URL contenidas en el texto inicial (hacia <http://www.uma.es/cipd> y <http://www.doepoliticasinovacion.es/>); b) requisitos de acceso y criterios de admisión: la referencia normativa en la Universidad de Málaga en cuanto a la aplicación de los criterios de admisión; c) sistema de transferencia y reconocimiento: la información -tabla- relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y actualiza la normativa UMA vigente al respecto; d) complementos formativos: la indicación expresa de que para ninguno de los perfiles de acceso se contemplan complementos de formación.

5. Plan de estudios.

Se aceptan los cambios referentes a: a) la incorporación de las actividades formativas de las asignaturas que se definen/agrupan conforme a los nuevos requerimientos. La información relativa a movilidad; b) la incorporación de un subapartado específico, para adaptarlas al nuevo formato, se incorporan las metodologías docentes de las asignaturas; c) la incorporación de los sistemas de evaluación conforme a los nuevos requerimientos.

6. Personal académico.

Se actualiza la información relativa al Personal Docente disponibles en ambas Universidades.

Recomendación:

Aclarar qué profesorado de la plantilla general aportada son aplicables al máster.

8. Resultados previstos.

Se acepta la actualización de los datos en relación a la justificación de las estimaciones.

Recomendación: revisar los valores aportados en las diferentes tasas. Si bien en la previsión inicial la relación entre alumnos matriculados y egresados podrían dar indicación de que esas tasas eran ajustadas (65%, 20% y 62% para las tasas de graduación, abandono y eficiencia, respectivamente); partiendo de los datos que se aportan en la solicitud, se puede ver que la relación entre alumnos matriculados y graduados está entre el 82% y el 90%; por lo que no se entiende que se prevean valores como los referenciados. La revisión de estas tasas debe realizarse y comunicarse en el proceso de seguimiento y actualizarse en la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

9. Sistema de garantía de calidad.

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

10. Calendario de implantación.

Se aceptan los cambios relativos a: a) incorporación de información en cuanto a las enseñanzas -reguladas por el RD 56/2005- que, en su día, se extinguieron con la implantación del Máster objeto de la propuesta.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 06/04/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui